



## ANEXO 5

### NOTIFICACION RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Director del CENTRO ANA CRISTINA BRINGAS RUIZ con fecha de 19 de junio de 2024, dictó la siguiente Resolución:

“ A propuesta del Consejo Escolar, vistos los antecedentes del **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** seguido para la **ADJUDICACIÓN** del contrato derivado del servicio de comedor escolar del centro docente CEIP SARDINERO para los cursos 2024-2025 Y 2025-2026, basado en el Acuerdo Marco adjudicado por Resolución del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades de fecha 24 de septiembre de 2022, en base a lo dispuesto en los artículos 150 y 221.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la presente Resolución dispongo:

PRIMERO: Excluir la/s siguiente/s oferta/s en base a los motivos expuestos por el Consejo Escolar en el acta de fecha

Empresa	Motivo

SEGUNDO: Clasificar, en base a los informes elaborados por el Consejo Escolar/Comisión delegada del Consejo Escolar que se acompañan a la presente resolución, las proposiciones presentadas a la licitación por orden decreciente de puntuación atendiendo a los criterios de valoración que rigen en la licitación, acordados por el Consejo Escolar en la reunión del día 21/05/2024, a los efectos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con el siguiente resultado:

EMPRESA	SOBRE 1	SOBRE 2	TOTAL
1ª.- AUSOLAN RCN SLU	60	40	<b>100</b>
2ª.- AMPROS	60	33,23	<b>93,23</b>
3ª.- GASTRONOMÍA CANTÁBRICA S.L	55	25,63	<b>80,63</b>
4ª.- ARAMARK, SERVICIOS DE CATERING S.L	33	32,81	<b>65,81</b>
5ª.-SERUNION S.A	15	0	<b>15</b>

TERCERO: Adjudicar el contrato referenciado a la empresa AUSOLAN RCN SLU con CIF B62504105, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de valoración previstos en la licitación del contrato, con las siguientes características:

	Sin IVA	Porcentaje vigilancia (%)	Con IVA
Precio/comensal/día	4,88	45,34%	5,15
Total	149.035,20		157.181,46

El importe total, en letra, es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (157.181,46 €) incluido IVA, impuestos y gastos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Cláusulas Técnicas del Acuerdo Marco y en las condiciones de su oferta.

Dicho gasto se financiará con cargo a los usuarios del servicio.

CUARTO: El plazo de ejecución del contrato es para los cursos 2024/2025 y 2025 desde el 09/09/2024 hasta el 24/06/2026 (o el que corresponda de acuerdo con el calendario escolar que se apruebe para el próximo curso)

QUINTO: El pago del contrato se realizará de forma mensual. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el registro del centro. En el caso de que se imputen facturas por un importe superior a 5.000,00 euros están obligados a hacerlo mediante facturación electrónica. Voluntariamente también podrán hacerlo con facturas de menor importe.



La dirección electrónica del punto general de entradas de las facturas electrónicas es el siguiente:

<https://face.gob.es/es/>

Al ingresar la factura correspondiente, deberá incluir los siguientes códigos:

- <u>Razón Social:</u>	<u>CEIP SARDINERO</u>	<u>SANTANDER</u>
- <u>CIF:</u>	<u>Q-3968288-E</u>	
- <u>Oficina Contable:</u>	<u>A06004135</u>	
- <u>Órgano Gestor:</u>	<u>A06018528</u>	
- <u>Unidad Tramitadora:</u>	<u>A06018528</u>	

En las facturas figurará como destinatario de las mismas CEIP SARDINERO, CIF Q-3968288-E

SEXTO: Los términos del contrato serán los previstos en el acuerdo marco en el cual está basado este contrato.

SÉPTIMO: La empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato administrativo no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la presente notificación.

Contra la presente Resolución dictada por delegación del titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (artículo 5.4 de la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo), que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, interesados y publíquese en la página web del centro”

SANTANDER, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL CEIP SARDINERO

Fdo.:

